Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

DICTAMEN U.O.C.

Asunción, 22 de julio de 2020

Ref.: Metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia – Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020 "**ADQUISICION DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL – TV Y RADIO CÁMARA**" ID 374.499.

Señor Presidente:

Que, en vista a la necesidad de la renovación del Servicio de Comunicación Satelital, ésta Dirección General de UOC y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", realizó la estimación de precios referenciales, utilizando como método de elaboración, el promedio de los precios adjudicados por la Institución en los años 2018 y 2019 identificados con ID 351.325 y 364.628 respectivamente, además del precio proveído por potencial oferente. Se adjuntan como documentos respaldatorios, Resoluciones de Adjudicaciones de la Institución de años anteriores y Nota recibida de Telecel SAE.

Que, para el efecto se contó con la combinación de dos fuentes, tal como indica la Guía de Elaboración que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2020 dispone: "**Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES.** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia."

LIC. RICARDO VAESKEN F.
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

CÁLCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL - LCO Nº 01/2020 - ID: 374.499.

		ID 351.325 Año 2018	*ID 364.628 Año 2019*	*Telecel SAE*		
Ítem	***Descripción***	***Precio Unitario***	***Precio Unitario***	***Precio Unitario***	***Sumatoria***	***Promedio***
1	*Servicio de Sistema de Comunicación por Satélite*	44.145.000	44.145.000	44.145.000	132.435.000	**44.145.000**

Por lo expuesto, en base a la metodología utilizada, las fuentes de los precios recopilados y sus respaldos documentados; el marco legal estipulado y el cumplimiento de los Principios Generales de Economía y Eficiencia; y Transparencia y Publicidad, es criterio de esta Dirección General de UOC, que el precio referencial establecido es razonable y se encuentra en condición de ser comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicado con el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020 "**ADQUISICION DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL – TV Y RADIO CÁMARA" ID 374.499.**

Salvo mejor parecer.

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 15 de julio de 2020

Señores
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
Asunción Paraguay

PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con el fin de responder la Nota N° 43/2020, de Solicitud de Precios referenciales para el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas, **"SERVICIO DE COMUNICACIÓN SATELITAL - TV CÁMARA" ID 374.499**.

Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)
Servicio de sistema de comunicación por satélite	44.145.000

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Daniel Vargas Riveros
Ejecutivo de Cuentas
Telecel S.A.

Daniel Vargas Riveros
Ejecutivo de Cuentas- Soluciones Tecnológicas
Tigo (+595) 981 217-030
Tel (+595) 21 6189000
Mail: daniel.vargas@tigo.net.py
Mcal. López 4050 esq. República Argentina
Asunción, Paraguay

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 112

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACION PLURIANUAL DE SERVICIO DE COMUNICACION SATELITAL – TV CAMARA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 "SERVICIO DE COMUNICACION SATELITAL - TV CAMARA" ID 364.628.

Asunción, 3 de septiembre de 2019

VISTA: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 "Servicio de comunicación satelital – TV Cámara" ID 364.628; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, emitió Dictamen conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", recomendando adjudicar la prestación plurianual de servicios de comunicación satelital de la señal de TV Cámara a la firma citada más abajo, por cumplir ésta con todos los requisitos legales exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,

Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la máxima autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la prestación plurianual de los servicios de comunicación por satélite – TV Cámara, en el marco de la L.C.O. N° 05/2019 "Servicio de comunicación satelital – TV Cámara" ID 364.628, a la siguiente firma:

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.:** por un monto total de **Gs. 529.740.000.-** (guaraníes quinientos veintinueve millones setecientos cuarenta mil), detallado como sigue:

Ítem	Descripción	Cant. (meses)	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de sistema de comunicación por satélite	12	44.145.000	529.740.000
			TOTAL	**529.740.000**

Monto Ejercicio Fiscal 2019	Monto Ejercicio Fiscal 2020	Monto Total Plurianual
132.435.000	397.305.000	529.740.000

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2019
RV/JM
Resadm112

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 266

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACION PLURIANUAL DE SERVICIO DE COMUNICACION SATELITAL – TV CAMARA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018 "SERVICIO DE COMUNICACION SATELITAL - TV CAMARA" ID 351.325.

Asunción, 5 de septiembre de 2018.-

VISTA: La convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018 "Servicio de comunicación satelital – TV Cámara" ID 351.325; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación constituido para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2018, emitió Dictamen conforme establece el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "De contrataciones Públicas", recomendando adjudicar la prestación plurianual de servicios de comunicación satelital de la señal de TV Cámara a la firma citada más abajo, por cumplir ésta con todos los requisitos legales exigidos y por ajustarse a las necesidades de la Institución; y,
Que, el Artículo 28º de la citada Ley dispone que, la máxima autoridad de la convocante adjudique a los participantes de la licitación que hayan presentado las ofertas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de bases y condiciones.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar la prestación plurianual de los servicios de comunicación por satélite – TV Cámara, en el marco de la L.C.O. N° 08/2018 "Servicio de comunicación satelital – TV Cámara" ID 351.325, a la siguiente firma:

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S. A.:** por un monto total de **Gs. 529.740.000.-** (guaraníes quinientos veintinueve millones setecientos cuarenta mil), detallado como sigue:

Ítem	Descripción	Cant. (meses)	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de sistema de comunicación por satélite	12	44.145.000	529.740.000
			TOTAL	**529.740.000**

Monto Ejercicio Fiscal 2018	Monto Ejercicio Fiscal 2019	Monto Total Plurianual
132.435.000	397.305.000	529.740.000

Artículo 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

MIGUEL J. CUEVAS RUIZ DÍAZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

UOC/2018
RV/OA
Resadm266